



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2023-MPF/A

Ferreñafe, 06 de Julio del 2023.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

De los vistos en el expediente, tenemos el INFORME LEGAL N° 294-2023-MPF-GAJ; así como el Informe N°160-2023-MPF/GPDH, Informe Técnico N°124-2023-MPF/GPDH, Informe N°005-2023-MPF/DECSDJ, Carta N°017-2023-ASECMEA-CD; y demás documentos que premunen el expediente administrativo institucional.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Es política de la actual gestión municipal expresar y otorgar reconocimientos a quienes contribuyen con el desarrollo y progreso de la provincia de Ferreñafe, así como quienes por su amplia trayectoria, capacidad, idoneidad y capacidad, dejan en alto el nombre de nuestra ciudad, siendo propicia la ocasión de conmemorarse el 472° Aniversario de la Patrona Santa Lucía de Ferreñafe, para el otorgar el merecido reconocimiento.

Teniendo en cuenta nuestra Constitución Política del Perú; Art I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972; Ordenanza Municipal N°013-2011-MPF/A, es que se han abocado los siguientes documentos:

Que, mediante carta N°017-2023-ASECMEA-CD, de fecha 23 de marzo de 2023, el Presidente ASECMEA 2022 - 2023, el Sr. Javier Suzuki Saustegui, solicita al Alcalde de la Provincia de Ferreñafe, Reconocimiento de Hijo Predilecto de Ferreñafe al Técnico Superior FAP, al Sr. José Pedro Chuman Fernández, en donde el Presidente ASECMEA de la Asociación de Ex Cadetes del Colegio Militar Elías Aguirre, presenta proyecto de reconocimiento de "Hijo Predilecto" de Ferreñafe, Técnico Supervisor FAP, José Pedro Chuman Fernández, por obtener los siguientes logros:

- 40 años de servicio ininterrumpidos a la nación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



- Condecoración de la Cruz al merito Aeronáutico en la clase de caballero por la causal de acción distinguida, por 25 años de servicio.
- Cruz peruana al mérito aeronáutico a la clase de oficial 30 años de servicio.
- Orden de la Legión Mariscal Cáceres.
- Condecoración FAP orden Capitán Quiñonez, en la clase de comendador por servicios excepcionales y meritorios en beneficio de la FAP.
- Condecoraciones de la Benemérita Sociedad de Fundadores de la Independencia vencedores del 2 de mayo de 18 y Defensores Calificados de la Patria.
- Condecoraciones de Insignia y emblema del combatiente del VRAEM año 2019.
- Acción distinguida durante el Conflicto del Alto Cenepa de 1995.
- Se debe precisar que el Técnico Supervisor FAP, José Pedro Chuman Fernández, nacido en la provincia de Ferreñafe el 02 de febrero de 1963, de padres Ferreñafanos.

Que, mediante Informe N°005-2023-MPF/DECSDJ, de fecha 14 de abril de 2023, la Encargada del Área de División de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, remite al Gerente de Promoción de Desarrollo Humano, información sobre Reconocimiento de Hijo Predilecto.

Que, mediante Informe Técnico N°124-2023-MPF/GPDH, de fecha 18 de abril de 2023, el Gerente de Promoción de Desarrollo Humano - MPF, remite al Gerente de Asesoría Jurídico – MPF, el Informe Técnico para Reconocimiento de Hijo Predilecto en la Provincia de Ferreñafe.

Que, mediante Informe N°160-2023-MPF/GPDH, de fecha 09 de junio 2023, el Gerente de Promoción de Desarrollo Humano – MPF, hace llegar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Aclaratorio del Informe de "Hijo Predilecto", para el respectivo Informe Legal de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°013-2011-MPF/A, el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en su Artículo Tercero, las condecoraciones, se otorgan en los siguientes grados:

1. Condecoraciones "Medalla de la Ciudad de Ferreñafe"
2. Llave de la Ciudad
3. La Mascarilla del Señor de Sicán
4. Reconocimientos:
 - Declaración de Hijo Predilecto
 - Diploma
 - Insignia Municipal por Labor Destacada
 - Placa
 - Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III.- SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el reconocimiento de "HIJO PREDILECTO" al Técnico Supervisor FAP, **JOSÉ PEDRO CHUMAN FERNÁNDEZ** por sus logros obtenidos, tal y como se estipula en la Ordenanza Municipal N°013-2011-MPF/A, el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y en consecuencia se le otorgue lo establecido en su Artículo Tercero, los siguientes grados:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Reconocimientos:

- Resolución de Alcaldía "Declaración de Hijo Predilecto"
- Placa de Reconocimiento

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a la "ASECMEA Asociación de Ex Cadetes del Colegio Militar Elías Aguirre", los informes Técnico y Legal, en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado la presente resolución conforme a ley y hacer entrega del reconocimiento en acto público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe así como en Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LTC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe